

101/ 1248



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11041577

Montevideo, **28 SEP 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de San Remo, República Italiana, del Cabo de 2da. (S.G.) Doctor Jorge Antúnez para participar del "143° Curso Militar sobre Derecho Internacional Humanitario (DIH), desde el 12 hasta el 23 de setiembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el Personal Subalterno mencionado no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estará a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que el viático otorgado al Personal Subalterno designado, será atendido con cargo a los Fondos establecidos en el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 - Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley" para el Ejercicio 2011.-----

IV) que la citada Misión Oficial se encuentra fuera del plazo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

2011.09.28

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Subalterno designado, viáticos por el 100% y 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de setiembre de 2011, según Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de suma importancia para la Administración la participación del Personal Subalterno designado en el mencionado Curso, a fin de optimizar las aptitudes que les permita encontrar soluciones concretas, reales y prácticas, mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes del Derecho Internacional Humanitario (DIH), lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007 y por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, por el artículo lro. del Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y por el artículo 19 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de San Remo, República Italiana, al Cabo de 2da. (S.G.) Doctor Jorge Antúnez para participar del "143° Curso Militar sobre Derecho Internacional Humanitario (DIH), desde el 10 hasta el 24 de setiembre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Misión es por un importe total de U\$S 2.532,60 (dólares estadounidenses dos mil quinientos treinta y dos con 60/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Proyecto 003, Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Madrid - Niza - Madrid - Montevideo, es por un importe total de U\$S 2.450,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) el que se abonará con cargo al Proyecto 003, Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley".-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
kd